



Consulado General de España en Zúrich

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

El Consulado General de España en Zúrich emite certificados de residencia para los ciudadanos inscritos en su demarcación consular a distintos efectos (obtención del primer DNI, renovación del DNI, trámites bancarios, etc.).

Podrá solicitarse de la siguiente forma:

Solicitud presencial:

El certificado le será entregado en el acto presentando la siguiente documentación:

Ciudadanos españoles (sin doble nacionalidad, española/suiza)

1. Original o fotocopia de pasaporte o DNI español en vigor
2. Original o fotocopia del permiso de residencia suizo en vigor

Ciudadanos doble nacionalidad española/suiza

1. Original o fotocopia de pasaporte o DNI español en vigor
2. Original o fotocopia de un documento que justifique su domicilio en nuestra demarcación (es suficiente uno de los siguientes: *Wohnsitzbescheinigung* o última factura de seguro médico, alquiler, teléfono, electricidad, etc.).

Solicitud por correo:

Además de lo arriba señalado, en la carta se deberá incluir:

1. Un sobre franqueado, modalidad prioritaria, con su dirección. Dicho sobre se utilizará para remitirle el certificado.
2. Una nota donde indique el motivo por el cual solicita dicho certificado (trámite bancario, renovación DNI, etc.).

La emisión de certificado de residencia es un **trámite gratuito**.

Si Usted **no es español**, puede obtener un **Certificado de No Residente para Extranjeros** en la sección de NIEs.

*** Nota importante** respecto de los certificados de residencia **A EFECTOS BANCARIOS:**

Junto al certificado de residencia expedido por el Consulado, existe la posibilidad de la **“presentación de una declaración en la que el titular manifieste que es residente fiscal en otro Estado y que no dispone de establecimiento permanente en España”** (RD 1360/2011 y Circular 1/2012 del Banco de España), la cual se realiza mediante el modelo 6978 (en lugar del certificado).

Dicha declaración no necesita intervención alguna por parte del Consulado y tiene la ventaja de que no caduca hasta que el cliente comunique el cambio, frente al certificado de residencia emitido por el Consulado que tiene una validez de 2 años.

Consulte con su banco la posibilidad de realizar dicha declaración (modelo 6978).

Esta declaración no exonera de la obligación de aportar, además, la Declaración de Residencia Fiscal (modelo 6976) o el certificado expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, como venía siendo necesario.